



RECTIFICA DECRETO AFECTO QUE INDICA/

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

DECRETO AFECTO N° _____/

PARRAL,

VISTOS:

1. El D.L. El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. EL D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente. -
3. El DFL N°1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican.
4. La Ley N° 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.
5. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
7. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
8. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
9. Decreto Afecto N° 820 de fecha 30/03/2023, que nombra profesional a contrata en el cargo de Jefe UTP a Carlos Ignacio Norambuena Aravena.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el Decreto Afecto N° 820 de fecha 30/03/2023, se nombró como profesional de la educación en el cargo de Jefe UTP a CARLOS IGNACIO NORAMBUENA ARAVENA. -
- 2.- Que, en el Decreto Afecto N° 820, por un error involuntario se digitó, en el Decreto, punto N°1; **LICEO FEDERICO HEISE MARTI**, en circunstancias que lo correcto es: **LICEO BICENTENARIO ALBERTO MOLINA CASTILLO**.
- 3.- Que, por otro lado, el artículo 62 de la ley 19.880, establece "*en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo*".
- 4.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Afecto, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Afecto N° 820 de fecha 30/03/2023, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros. -

DECRETO:

- 1.-**RECTIFICASE**, el Decreto Afecto N° 820 de fecha 30/03/2023, en el siguiente sentido en el punto N° 1 del "decreto", **donde dice: "LICEO FEDERICO HEISE MARTI"**, debe decir: **"LICEO BICENTENARIO ALBERTO MOLINA CASTILLO"**.



2.- ESTABLÉZCASE:

a.- Que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Afecto N° 820, que nombra docente a contrata para Jefe Unidad Técnico Pedagógica.

b.- Que el presente Decreto se entiende incorporado al Decreto Afecto referido, pasando a formar parte integrante de él para todos los efectos legales. –

4.- TÓMESE NOTA al margen del Decreto Afecto N° 820 mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web Municipal. -

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE EN SIAPER - MUN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

AOG.-

DISTRIBUCION:

-Oficina Partes DAEM yenifer.urrutia@daemparral.

ABOGADA OFICINA PERSONAL	JEFE DAEM
GLORIA MORA PARRA	FELIPE CORREA URRUTIA